

# **Subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social (2021)**

## **Dotación:**

- a) La Orden está dotada con un importe máximo de 5.640.000 euros. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, con una tasa de cofinanciación del 50 por 100, en el marco del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, Eje 2, prioridad de Inversión 9.5, Objetivo específico 9.5.2.
- b) Esta convocatoria fija, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles una cuantía adicional por importe máximo de 1.500.000 euros, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados automáticamente para el año 2021 según los criterios de aplicación establecidos en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno.
- c) La ampliación de la cuantía destinada a las subvenciones convocadas se realizará según el procedimiento establecido en el citado artículo 59 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre. En todo caso, la efectividad de la cantidad adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

## **Cuantías por cada tipo de ayuda:**

- a) Ayuda 1. Subvención para la gestión de itinerarios. Hasta 1.000 euros por participante en itinerario con duración tipo de 6 meses.
- b) Ayuda 2. Subvención a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo en empresas de inserción. Hasta 7.550 euros por puesto de inserción creado o mantenido.
- c) Ayuda 3. Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción. Hasta 2.200 euros por puesto de trabajo de inserción atendido por el personal técnico de producción en empresas de inserción.
- d) Ayuda 4. Subvención a servicios de orientación y preparación de la inserción laboral en el mercado ordinario. Hasta 1.800 euros por puesto de inserción atendido en empresas de inserción por el servicio de orientación.
- e) Ayuda 5. Subvención a la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo. Hasta 15.000 euros por la inversión fija vinculada a un puesto de trabajo creado en empresas de inserción.
- f) Ayuda 6. Subvención a la gerencia de empresas de inserción. Hasta 12.000 euros por la contratación a jornada completa del/la gerente.
- g) Ayuda 7. Incentivos a las UTIL y empresas de inserción por la contratación en el mercado de trabajo ordinario. Hasta 2.500 euros por participante en itinerario contratado en el mercado de trabajo ordinario.
- h) Ayuda 8. Incentivos a las empresas o entidades por la contratación laboral de participantes en itinerarios. Hasta 5.000 euros por la contratación en el mercado de trabajo ordinario de participantes provenientes de itinerarios.